



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DUPONIX, S.A. DE C.V.

Contacto: ISMAEL CORNEJO

Teléfono: [REDACTED]

2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-006-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 5 de diciembre de 2017, a las 17:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 1º. de diciembre de 2017.

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

3

30-11-2017



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **SERVICIO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO**
Contacto: **ARTURO CERVANTES HERNÁNDEZ**
Teléfono: [REDACTED] 4

5

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-006-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 5 de diciembre de 2017, a las 17:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 1º. de diciembre de 2017.

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

6



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.
Contacto: PAMELA CASTILLO
Teléfono: [REDACTED] 7
[REDACTED]

8

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-006-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 5 de diciembre de 2017, a las 17:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

9

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 1º. de diciembre de 2017.

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

PROCEDIMIENTO No. : INVITACIÓN-CUCSH-006-2017
NOMBRE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

A continuación se describen los servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

Cantidad	Descripción	Costo por mes	Costo por semestre
1	<p>Servicio de mantenimiento a Sistema de aire acondicionado</p> <p>Comprende lo siguiente</p> <p>Limpieza de serpentín evaporador con producto químico a presión</p> <p>Limpieza de charolas gabinetes y en general a equipos.</p> <p>Limpieza y lubricación de los motores de los ventiladores.</p> <p>Limpieza de los filtros de aire.</p> <p>Limpieza y ajuste de los controles de operación.</p> <p>Limpieza y sondeo del tubo de desagüe de la charola de condensación.</p> <p>Checar aislamiento de las unidades.</p> <p>Checar rupturas, como falsos contactos de cables y conexiones.</p> <p>Checar fugas en el sistema.</p> <p>Checar líneas a tierra.</p> <p>Checar voltajes y amperajes de compresores y motores.</p> <p>Checar capacitores de arranque y trabajo.</p> <p>Checar temperatura de inyección y retorno.</p> <p>Checar nivelación de la unidad para buena condensación.</p> <p>Checar balanceo dinámico de turbinas y aspas de ventiladores.</p>		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	<p>Checar desgastes de chumaceras y / o bujes de los motores. Checar funcionamiento y operación correcta de las unidades.</p> <p>Incluye: herramientas, equipo, mano de obra especializada, materiales de limpieza y lubricantes adecuados para el correcto funcionamiento de los equipos. Deberá proporcionar número de teléfono y nombre de contacto para atención de llamadas para casos de emergencia, el cual deberá atender los 365 días del año. Una vez atendido deberá entregar constancia de atención al encargado del mantenimiento.</p> <p>Período del servicio: 1º. De enero al 31 de diciembre de 2018.</p>		
		Subtotal	
		16% de IVA	
		TOTAL	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, anotando en la cubierta del sobre la siguiente leyenda:

INVITACIÓN-CUCSH-006-2017

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**

2. La propuesta deberá presentarse el día 5 de diciembre de 2017 a las 17:00 horas en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.
3. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración.
4. Presentar precios del servicio por mes y por año incluyendo el impuesto al valor agregado.
5. Presentar la cotización en moneda nacional.
6. Especificar la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
7. Adjuntar a la propuesta los folletos, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta.
8. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.

Guadalajara, Jal., 1º. de diciembre de 2017.

HOJA 3 DE 3



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN-CUCSH-006-2017

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 5 de diciembre de 2017, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045.

La Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
1	CERVANTES HERNÁNDEZ ARTURO	398,460.00
2	DUPONIX, S.A. DE C.V.	390,177.24
3	INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	478,500.00

[Redacted]

[Redacted]

11

[Redacted]

2

10

HOJA 1 DE 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-006-2017
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA
 BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública el **día 12 de diciembre de 2017 a las 12:15 horas** en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA	
CERVANTES HERNÁNDEZ ARTURO		13
DUPONIX, S.A. DE C.V.		14
INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.		15

POR LA UNIVERSIDAD

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

HOJA 2 DE 2



DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN-CUCSH-006-2017
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	DUPONIX, S.A. DE C.V.	290,177.24
2	ARTURO CERVANTES HERNÁNDEZ	398,460.00
3	INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	478,500.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Mantenimiento, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las condiciones generales de la presente invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.



- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró el cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.

3.- Propuestas desechadas:

No hubo propuestas desechadas.

4. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sugiere que la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA** corresponda a la empresa: **DUPONIX, S.A. DE C.V.**, por un monto total de: **\$ 290,177.24 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagadero en mensualidades en el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 FRACCIÓN III, 22, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2017

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN-CUCSH-006-2017

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

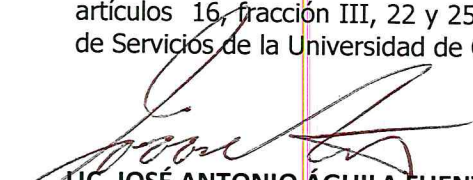
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 8 de diciembre de 2017, se reunieron en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.


El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**, corresponde a :

Empresario: DUPONIX, S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$ 290,177.24 (Doscientos noventa mil ciento setenta y siete pesos 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en mensualidades a partir del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2018.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES


MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA DUPONIX S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. EDGARDO GARCIA VELAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder de representación laboral con facultades de dominio y poder general para actos de administración a la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.
- V. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, adjudicó el presente contrato bajo la denominación de **"Servicio de mantenimiento a sistema de aire acondicionado de la Biblioteca Pública del Estado Juan José Arreola"**, mediante la clave

[Redacted signature area]

Página 1 de 7



171212



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

INVITACIÓN-CUCSH-006-2017, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR** para la realización del mismo.

- VII.** Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I.** Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **28,568** de fecha **18 de febrero de 2015** otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Heded Maldonado**, Notario Público Titular Número **31**, de **Zapopan, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II.** Que su Administrador General Único, el **C. Edgardo García Velazquez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública antes mencionada, y que sus facultades manifiestas no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III.** Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV.** Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **17** [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número [REDACTED] **18**
- V.** Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI.** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle [REDACTED]

19

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

20

Página 2 de 7



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el “**Servicio de mantenimiento a sistema de aire acondicionado de la Biblioteca Pública del Estado Juan José Arreola**”, como se describe en el Anexo “A” que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo “A”**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$290,177.24 (Doscientos noventa mil ciento setenta y siete pesos 24/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad antes señalada en 12 pagos mensuales, mismos que se facturarán dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente y se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente por parte de **EL PRESTADOR**, con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

A su vez **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio, objeto del presente contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será de **01 año**, a partir del **01 de enero de 2018** y concluirá el **31 de diciembre de 2018**.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este contrato.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) En su caso, guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligado a firmar y en su caso a obligar a sus trabajadores a firmar los documentos correspondientes cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD**, a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamara **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

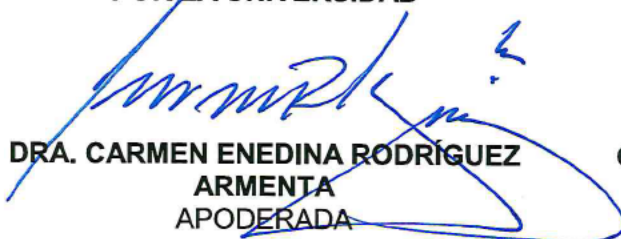
VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de diciembre de 2017**.

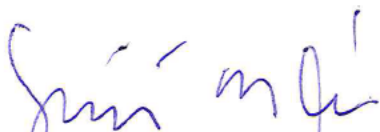
POR LA UNIVERSIDAD


**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

POR EL PRESTADOR


**C. EDGARDO GARCIA VELAZQUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

25


**DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
RECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**

TESTIGOS


**MTRA. KARLA ALEJANDRINA
PLANTER PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**



Guadalajara, Jalisco a 23 de Noviembre del 2017

PROPUESTA ECONOMICA PARA
LA INVITACION-CUCSH-006-2017

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO JUAN JOSE ARREOLA

En el servicio de mantenimiento se realizará con el objetivo de prevenir, diagnosticar, corregir y garantizar el correcto funcionamiento de los Equipos de aire Acondicionado, a cada tipo de instalación y al conjunto de las tareas de mantenimiento así como el cumplimiento de toda la Legislación, Normativa y Reglamentación aplicable

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad generadora de agua helada marca Trane modelo RTHDB1B1B1 con condensador enfriado por agua y compresor tipo tornillo, con una capacidad nominal de 173.20 tr opera a 440v-3f-60c. La unidad cuenta con las siguientes características: 83 decibeles con carga completa, temperatura de entrada/salida del evaporador de 52°/40°f y 298.40 gpm, temperatura de entrada/salida en el condensador de 82°/94°f y 360.40 gpm.	lote	1,00	4.000,00	4.000,00
2	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad generadora de agua helada marca Trane modelo RTHDD1F1F2 con condensador enfriado por agua y compresor tipo tornillo, con una capacidad nominal de 355.80 tr opera a 440v-3f-60c. La unidad cuenta con las siguientes características: 83 decibeles con carga completa, temperatura de entrada/salida del evaporador de 52°/40°f y 696.30 gpm, temperatura de entrada/salida en el condensador de 82°/94°f y 634.30 gpm.	lote	1,00	4.000,00	4.000,00
3	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad generadora de agua helada marca Trane modelo RTHDD1F1F2 con condensador enfriado por agua y compresor tipo tornillo, con una capacidad nominal de 355.80 tr opera a 440v-3f-60c. O equivalente de calidad igual o superior, la unidad cuenta con las siguientes características: 83 decibeles con carga completa, temperatura de entrada/salida del evaporador de 52°/40°f y 793.60 gpm, temperatura de entrada/salida en el condensador de 82°/94°f y 941.0 gpm, temperatura de entrada/salida en el condensador de 82°/94°f y 834.30 gpm.	lote	1,00	3.500,00	3.500,00
4	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad torre de enfriamiento marca Reymsa o equivalente de calidad igual o superior modelo: HRFGS10110 fabricado en fibra de vidrio de tiro inducido, contra flujo, tipo paquete construidas en fibra de vidrio con resinas de poliéster. *cada torre debera tener la capacidad para enfriar 755.0 gpm. de agua con la temperatura de entrada de 94°f a una temperatura de salida de 82°f con una temperatura de diseño bulbo humedo de 68°f opera con variador de frecuencia y modulo de control programable para el control del motor, con sensores de temperatura para su operacion.	lote	3,00	15.200,00	45.600,00

26

5	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad de tratamiento de agua de condensados sin productos químicos a base del sistema Dolphin-Reynsa para control de incrustación, microorganismos y corrosión de agua en las torres de enfriamiento modelo 2100-PVC y flujo máximo de 2800 gpm, para ser conectado a la tubería de acero de 10" de diámetro de inyección a las torres, opera con un panel a 127-1-80 con un consumo de 2100VA.	lote	1,00	17.000,00	17.000,00
6	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo LPCAF12F para una capacidad de 2684cfm, vs 1.5" c.a. con motor eléctrico de 5.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado y probado de fábrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 164.95 mbh manejando 28.25 gpm.	lote	6,00	1.200,00	7.200,00
7	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo LPCAB21F para una capacidad de 10,456cfm, vs 1.5" c.a. con motor eléctrico de 10.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fábrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 337.35 mbh manejando 55.85 gpm.	lote	5,00	1.200,00	6.000,00
8	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane (o equivalente de calidad igual o superior marca carrier o york) modelo: LPCAB21F para una capacidad de 11,680cfm, vs 1.5" c.a. con motor eléctrico de 15.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fábrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 361.14 mbh manejando 60.49 gpm.	lote	1,00	1.200,00	1.200,00
9	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane (o equivalente de calidad igual o superior marca carrier o york) modelo: LPCAB21F para una capacidad de 12,400cfm, vs 1.5" c.a. con motor eléctrico de 15.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fábrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 426.57 mbh manejando 76.0 gpm.	lote	1,00	1.000,00	1.000,00
10	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane (o equivalente de calidad igual o superior marca carrier o york) modelo: LPCAB21F para una capacidad de 10,405cfm, vs 1.5" c.a. con motor eléctrico de 10.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fábrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 290.57 mbh manejando 46.38 gpm.	lote	1,00	1.000,00	1.000,00
11	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB21F para una capacidad de 11,315cfm, vs 1.5" c.a. con motor eléctrico de 15.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fábrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 381.26 mbh manejando 62.42 gpm.	lote	1,00	1.000,00	1.000,00

28

12	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB17F para una capacidad de 8,580cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 7.50 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 236.64 mbh manejando 49.42 gpm.	lote	1.00	1,000.00	1,000.00
13	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB17F para una capacidad de 8,552cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 7.50 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 261.90 mbh manejando 43.37 gpm.	lote	5.00	800.00	4,000.00
14	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB21F para una capacidad de 12,475cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 15.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 406.12 mbh manejando 66.80 gpm.	lote	5.00	1,000.00	5,000.00
15	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB12F para una capacidad de 6937cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 5.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 152.67 mbh manejando 25.85 gpm.	lote	6.00	650.00	3,900.00
16	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB21F para una capacidad de 10,668cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 10.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 346.84 mbh manejando 56.88 gpm.	lote	5.00	900.00	4,500.00
17	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB21F para una capacidad de 12,063cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 15.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 397.47 mbh manejando 72.51 gpm.	lote	1.00	800.00	800.00
18	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB14F para una capacidad de 6,759cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 7.50 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 211.01 mbh manejando 34.16 gpm.	lote	1.00	1,000.00	1,000.00
19	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB14F para una capacidad de 7,209cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 7.50 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 224.27 mbh manejando 36.96 gpm.	lote	1.00	1,000.00	1,000.00

30

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

20	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB14F para una capacidad de 6,950cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 7.50 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 247.17 mbh manejando 40.97 gpm.	lote	1,00	1,000.00	1,000.00
21	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB14F para una capacidad de 6,938cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 7.50 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 229.64 mbh manejando 38.56 gpm.	lote	1,00	1,000.00	1,000.00
22	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB30F para una capacidad de 16,976cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 20.00 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 408.70 mbh manejando 66.96 gpm.	lote	1,00	1,000.00	1,000.00
23	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: LPCAB21F para una capacidad de 12,544cfm, vs 1.5" c.a. con motor electrico de 15.0 hp de alta eficiencia con inversor de corriente instalado de fabrica, con serpentín para agua helada con una capacidad de enfriamiento de 414.79 mbh manejando 69.10 gpm.	lote	1,00	1,000.00	1,000.00
24	Mantenimiento preventivo trimestral a unidad manejadora de agua helada Trane modelo: BCHC054 con una capacidad nominal de 2,034 pcm @ 0.70" c.a. con serpentín de agua helada de alta eficiencia de 6 hileras, para manejar 12gpm	lote	1,00	1,000.00	1,000.00
25	Mantenimiento preventivo trimestral a cajas de volumen variable marca Trane modelo: VCCF6, con rango de manejo de aire de 60 a 500 cfm, opera a 127-1-60.	lote	69,00	60,00	4,140,00
26	Mantenimiento preventivo trimestral a cajas de volumen variable marca Trane modelo: VCCF8, con rango de manejo de aire de 105 a 900 cfm, opera a 127-1-60.	lote	67,00	70	4,690,00
27	Mantenimiento preventivo trimestral a cajas de volumen variable marca Trane modelo: VCCF8, con rango de manejo de aire de 105 a 900 cfm, opera a 127-1-60.	lote	65,00	70	4,550,00
28	Mantenimiento preventivo trimestral a cajas de volumen variable marca Trane modelo: VCCF12, con rango de manejo de aire de 240a 2000 cfm, opera a 127-1-60.	lote	69,00	70	4,830,00
29	Mantenimiento preventivo trimestral a cajas de volumen variable marca Trane modelo: VCCF14, con rango de manejo de aire de 320 a 3000 cfm, opera a 127-1-60.	lote	68,00	70	4,760,00
30	Mantenimiento preventivo trimestral a cajas de volumen variable marca Trane modelo: VCCF16, con rango de manejo de aire de 420 a 4000 cfm, opera a 127-1-60.	lote	69,00	70	4,830,00

32

31	Mantenimiento preventivo trimestral a cajas de volumen variable marca Trane modelo: VCCF24x16 con rango de manejo de aire de 800 a 8000 cfm, opera a 127-1-60.	lote	68,00	70	4.760,00
32	Mantenimiento trimestral a Termostato Eléctrico con display y sensor de temperatura de zona para el control de cajas de volumen de aire variable de la marca Trane.	lote	289,00	50	14.450,00
33	Mantenimiento Preventivo trimestral sistema de control y automatización del sistema de aire acondicionado que consta de: 3 módulos de control de edificios BCU summit en español Versión 17, una estación de trabajo fija tipo PC marca Dell con pentium IV a 2.4 Ghz., 1296 RAM, hd DE 60GB, Monitor SVGA 17" Plano, Teclado tipo qwerty, Mouse, 2 puertos seriales, 1 paralelo con sistema Operativo windows 2000 o XP., 1 Labor de integración de puntos de sistema Via ModBus-RTU con otro sistema de control, un módulo de control programable MP581-BMTM000AA0A0, 4 módulos de expansión EX-2, 4 transformadores de corriente 120/24 VAC, 5 cajas de reveladores de aislamiento bobina 24VAC con contactos SPDT 120/5A, 220VAC/2A, 20 interruptores de corriente X13310270, 8 sensores de temperatura para inmersión tipo thermistor, 6 termopozos para inmersión de sensor, 2 sensores de presión diferencial para agua 0-50 PSI, 3 tarjetas de comunicación para chillers TCI, 1 módulo de control BMTM000AA0A0.	lote	1,00	30.300	30.300,00
34	Mantenimiento preventivo trimestral a paquete de bombeo del sistema de aire acondicionado marca BSH-AMSTRONG (o equivalente de calidad igual o superior marca bell&gossét o aurora pump) modelo: CCB-HVAC-BPJ-440-V3-6728 o equivalente igual o superior para controlar 2 sistemas desacoplados (secundario 1y 2), tres sistemas de condensados a velocidad y flujo constante y 3 sistemas primarios de velocidad y flujo constante armado y probado en fabrica con un total de 6 motobombas horizontales y 6 motobombas verticales duales con los siguientes detalles 1.- tablero de control modelo CCBHVAC-BPJ-440-V2, opera a 460-3-60.	lote	1,00	6500	6.500,00
35	Mantenimiento preventivo trimestra a extractor en linea marca Soler & Palau tipo helicocentrífugo modelo TD-500, fabricado en polipropileno y acabado en pintura epoxica motor de inducción asincrono monofasico helices fabricado en abs reforzado, un motor electrico de una potencia de 68W, caudal de descarga de 535 m3/hr con un nivel sonoro de 37 bd pesa 2.7kg.	lote	7,00	350	2.450,00

Handwritten signature

Handwritten signature

36	Mantenimiento preventivo trimestra a extractor tubular marca Soler & Palau tipo helicocentrifugo modelo TD-1300, fabricado en acero y acabado en pintura epoxica motor de inducción asincrono monofasico helices fabricado en acero galvanizado, un motor electrico de una potencia de 250W, caudal de descarga de 1300 m3/hr con un nivel sonoro de 41 bd pesa 9.4kg.	lote	3,00	400	1.200,00
37	Mantenimiento preventivo trimestra a extractor tubular marca Soler & Palau tipo helicocentrifugo modelo TD-4000, fabricado en acero y acabado en pintura epoxica motor de inducción asincrono monofasico helices fabricado en acero galvanizado, un motor electrico de una potencia de 464W, caudal de descarga de 3990 m3/hr con un nivel sonoro de 44 bd pesa 19kg.	lote	23,00	480	11.040,00
38	Mantenimiento preventivo trimestra a extractor tubular marca Soler & Palau tipo axial modelo DECOR-300, fabricado en PVC motor de inducción asincrono monofasico helices fabricado en acero galvanizado, un motor electrico de una potencia de 35W, caudal de descarga de 200 m3/hr con un nivel sonoro de 47 bd pesa 1.1kg.	lote	1,00	250	250,00
39	Mantenimiento preventivo trimestral a extractorcentrifugo marca Soler & Palau o equivalente de calidad igual o superior modelo CM-900 con motor de 10.0 hp de alta eficiencia para cumplir con las normas LEED (Leadership in Energy and Enviromental Design) de ahorro de energia con 880 rpm, tipo centrifugo de simple aspiracion, incluye inverter de frecuencia para control de flujo de aire inyección para el balanceo adecuado de la renovaci3n de aire en los edificios.	lote	1,00	500	900,00
40	Mantenimiento preventivo trimestral a extractorcentrifugo marca Soler & Palau o equivalente de calidad igual o superior modelo CM-830 con motor de 7.50 hp de alta eficiencia para cumplir con las normas LEED (Leadership in Energy and Enviromental Design) de ahorro de energia con 1430 rpm, tipo centrifugo de simple aspiracion, incluye inverter de frecuencia para control de flujo de aire inyección para el balanceo adecuado de la renovaci3n de aire en los edificios.	lote	2,00	500	1.000,00
41	Mantenimiento preventivo trimestral a extractorcentrifugo marca Soler & Palau o equivalente de calidad igual o superior modelo CM-560 con motor de 7.50 hp de alta eficiencia para cumplir con las normas LEED (Leadership in Energy and Enviromental Design) de ahorro de energia con 1675 rpm, tipo centrifugo de simple aspiracion, incluye inverter de frecuencia para control de flujo de aire inyección para el balanceo adecuado de la renovaci3n de aire en los edificios.	lote	1,00	500	500,00
42	Mantenimiento preventivo trimestral a ventilador marca Soler & Palau tipo tuboaxial modelo TAT1000/18 para 18.750 rpm, tipo centrifugo de simple aspiraci3n. Incluye inverter de frecuencia para control de flujo de aire de inyección para el balanceo adecuadode la renovaci3n de aire en lo edificios.	lote	4,00	500	2.000,00

36

43	Mantenimiento preventivo trimestral a Sensor de Monóxido de Carbono marca Kele modelo KCO-A-H con una escala de 0-200 ppm de monóxido de carbono, con una capacidad de sensado de 5000 ft2, requiere alimentación eléctrica de 24 volts VAV y trabaja con una señal de 4-20mA.	lote	4,00		480,00
				120	
44	Mantenimiento preventivo trimestral a humidificador para Manejadoras del edificio "A" Marca Nortec Modelo NHTC-020/220-240/3, a base de generador de vapor con una capacidad de 20.0lbs/hr incluye: distribuidor de vapor para ducto modelo ASD-30 y humidostato digital con señal de 0-10 VCD, switch de seguridad para ducto para sensar flujo de aire.	lote	6,00		4.800,00
				800	
45	Mantenimiento preventivo trimestral a humidificador para Manejadoras del edificio "A" Marca Nortec Modelo NHTC-020/220-240/3, a base de generador de vapor con una capacidad de 30.0lbs/hr incluye: distribuidor de vapor para ducto modelo ASD-30 y humidostato digital con señal de 0-10 VCD, switch de seguridad para ducto para sensar flujo de aire.	lote	6,00		4.200,00
				700	
45	Mantenimiento preventivo trimestral a humidificador para Manejadoras del edificio "B" Marca Nortec Modelo NHTC-020/220-240/3, a base de generador de vapor con una capacidad de 50.0lbs/hr incluye: distribuidor de vapor para ducto modelo ASD-30 y humidostato digital con señal de 0-10 VCD, switch de seguridad para ducto para sensar flujo de aire.	lote	7,00		4.900,00
				700	
47	Mantenimiento trimestral a caja de extracción marca Soler & Palau Modelo CDA-30/28 con una capacidad de 14,815 pcm @ 0.50" c.a. a 299 RPM opera con un motor eléctrico de 3.0 hp a 460-3-60.	lote	3,00		1.950,00
				650	
48	Mantenimiento preventivo trimestral a extractor centrifugo marca Soler & Palau o equivalente de calidad igual o superior modelo CM-900 con motor de 7.50 hp, con 1910 rpm, tipo centrifugo de simple aspiración, este nos brinda considerablemente bajo consumo de energía y nivel sonoro.	lote	1,00		500,00
				500	
49	Mantenimiento preventivo trimestral a equipos tipo minisplit de 1.5 TR marca MIRAGE	lote	5,00	844,00	3.220,00
50	Controlar Trimestralmente los parametros de alcalinidad, PH del agua de alimentación de las torres de enfriamiento	lote	3,00	1.053,00	3.159,00
51	Mantenimiento preventivo trimestral a equipos tipo Fany and cool de 1.5 TR marca TRANE	lote	2,00	750,00	1.500,00
52	Mantenimiento preventivo trimestral a equipos tipo Fany and cool de 3 TR marca TRANE		4,00	1.000,00	4.000,00
53	Mantenimiento preventivo trimestral a equipos tipo Fany and Cool de 2 TR marca MIRAGE	lote	3,00	1.000,00	3.000,00

252.259,00

IVA 16% \$37.918,24

TOTAL 290.177,24

COSTO ANUAL \$ 290,177.24

COSTO TRIMESTRAL \$ 72,544.31

COSTO MENSUAL \$ 24,181.45

38

[REDACTED]
 [REDACTED] GARCIA VELAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

39

17. Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

18 Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19. Eliminado domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20-39 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.